

Gobierno del Estado de Tabasco

Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-27000-19-2298-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2298

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos, la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados y factores presupuestales, en específico ministración de recursos al cierre del ejercicio fiscal.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del U080, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 21 Entidades Federativas, así como en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, las conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,500,000.0
Muestra Auditada	1,492,545.4
Representatividad de la Muestra	99.5%

El Gobierno del Estado de Tabasco recibió recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2023 por 1,500,000.0 miles de pesos, de los cuales reintegró recursos a la Tesorería de la Federación por 2,152.6 miles de pesos, antes de la presentación de la Cuenta Pública, por lo que el monto registrado como ejercido ascendió a 1,497,847.4 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del programa aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2023 al Gobierno del Estado de Tabasco por 1,500,000.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 1,492,545.4 miles de pesos, que representaron el 99.5% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco se notificarán en la auditoría número 1918 denominada Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2023.

Solicitud y Formalización de los Apoyos

2. El Gobierno del Estado de Tabasco solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas, de la Secretaría de Educación Pública, los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2023 por 1,500,000.0 miles de pesos, para las obligaciones de pago de las remuneraciones y prestaciones del personal con plaza estatal del nivel de educación básica del sector educación, así como otros insumos requeridos para la prestación de los servicios educativos en la entidad; asimismo, formalizó y suscribió el convenio de acuerdo con la normativa.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

3. La Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco recibió de la Federación los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2023 del convenio número 1118/23 por 1,500,000.0 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva y específica, en las cuales se generaron rendimientos financieros por 2,069.9 miles de pesos.

Asimismo, transfirió de manera ágil los recursos del programa a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco por 1,191,768.4 miles de pesos en dos cuentas bancarias productivas y específicas, las cuales generaron rendimientos financieros por 0.5 miles de pesos, y no se incorporaron recursos locales ni aportaciones de otra fuente de financiamiento; además, se verificó que las cuentas bancarias para la recepción y administración de los recursos del programa se notificaron a la Tesorería de la Federación.

Registro e Información Financiera

4. La Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco registró presupuestal y contablemente los ingresos por 1,500,000.0 miles de pesos y los rendimientos financieros por 2,069.9 miles de pesos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación para el ejercicio fiscal 2023, los cuales estuvieron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se constató que la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco registró presupuestal y contablemente los recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, correspondientes al programa por 1,191,768.4 miles de pesos y los rendimientos financieros por 0.5 miles de pesos, adicionalmente, con la revisión de la información presupuestal, contable y financiera, se verificó que la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco realizó recuperaciones por un monto de 1,191,768.4 miles de pesos para el pago de las nóminas del personal con plaza estatal, los cuales se transfirieron a las cuentas que financiaron originalmente el gasto, se registraron debidamente como cuenta por cobrar y fueron reclasificados presupuestal y contablemente.

Destino y Ejercicio de los Recursos

5. El Gobierno del Estado de Tabasco recibió los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2023, por 1,500,000.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió y pagó 1,492,945.4 miles de pesos, que representaron el 99.5% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 7,054.6 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 2,070.4 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto asignado	Al 31 de diciembre de 2023				Primer trimestre de 2024			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total			
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recursos pagados acumulados	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000 Servicios Personales	1,500,000.0	1,492,945.4	7,054.6	1,492,945.4	1,492,945.4	0.0	0.0	0.0	1,492,945.4	7,054.6	7,054.6	0.0
2000 Materiales y Suministros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3000 Servicios Generales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal	1,500,000.0	1,492,945.4	7,054.6	1,492,945.4	1,492,945.4	0.0	0.0	0.0	1,492,945.4	7,054.6	7,054.6	0.0
Rendimientos financieros	2,070.4	0.0	2,070.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,070.4	2,070.4	0.0
Total	1,502,070.4	1,492,945.4	9,125.0	1,492,945.4	1,492,945.4	0.0	0.0	0.0	1,492,945.4	9,125.0	9,125.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y los registros auxiliares proporcionados por la entidad fiscalizada.

Con lo anterior, se constató que 9,125.0 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, con base en la normativa.

PROGRAMA APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN:

REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación
Ministrado	7,054.6	7,054.6	0.0	0.0
Rendimientos financieros	2,070.4	2,070.4	0.0	0.0
Total	9,125.0	9,125.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2023, por parte del Gobierno del Estado de Tabasco, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO CUENTA PÚBLICA 2023				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del Gasto	N/A	N/A	N/A	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del Gasto	N/A	N/A	N/A	Sí
Calidad	No			
Congruencia	No			

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

N/A: No aplica

El Gobierno del Estado de Tabasco remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato Ejercicio del Gasto del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, el cual publicó en sus órganos oficiales de difusión; sin embargo, no reportó con calidad y congruencia la información remitida, ya que se observaron diferencias con los reportes financieros emitidos por la entidad fiscalizada, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafos primero y tercero, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72.

2023-B-27000-19-2298-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no verificaron que el formato Ejercicio del Gasto del cuarto trimestre, se reportara con calidad y congruencia ya que se observaron diferencias con los reportes financieros emitidos por la entidad fiscalizada, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafos primero y tercero, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72.

7. El Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría de Educación Pública el informe trimestral sobre la aplicación de los recursos y los rendimientos financieros, dentro del plazo establecido en la normativa, del cuarto trimestre, así como el informe final al término de la vigencia del convenio; sin embargo, la información financiera no coincidió con la reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en incumplimiento de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 "Apoyos a centros y organizaciones de educación", a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, numerales 15, 46, 47, 49, 50 y 51, y del Convenio para la entrega de apoyo financiero extraordinario no regularizable a través del Programa Presupuestario U080 en el ejercicio fiscal 2023 número 1118/23 de fecha 27 de diciembre de 2023, cláusula tercera, inciso d.

2023-B-27000-19-2298-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no verificaron que la información financiera del cuarto trimestre reportada a la Secretaría de Educación Pública coincidiera con la enviada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en incumplimiento de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 "Apoyos a centros y organizaciones de educación", a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, numerales 15, 46, 47, 49, 50 y 51, y del Convenio para la entrega de apoyo financiero extraordinario no regularizable a través del Programa Presupuestario U080 en el ejercicio fiscal 2023 número 1118/23 de fecha 27 de diciembre de 2023, cláusula tercera, inciso d.

8. El Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, acreditó los avances reportados en la atención de los problemas estructurales o coyunturales que motivaron la solicitud de apoyos, así como en el desarrollo de fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia; adicionalmente, se atendieron las observaciones de la Secretaría de Educación Pública a los informes remitidos.

Servicios Personales Nómina

9. La Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco realizó 13,292 pagos con los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2023, por cuenta y orden de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, por 1,477,865.9 miles de pesos a 13,292 trabajadores; asimismo, se verificó que las plazas, categorías, puestos y

sueldos pagados correspondieron a las plantillas, a los tabuladores de sueldos autorizados y a los fines establecidos en el convenio; además, con la revisión de 350 trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, se constató que los períodos y montos pagados correspondieron a la nómina de honorarios.

10. Con la revisión de 150 expedientes por 64,456.2 miles de pesos del personal de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, se constató que los trabajadores contaron con los requisitos que justificaron el pago del salario y las prestaciones; además, se verificó que los títulos y las cédulas profesionales del personal se identificaron en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, los cuales cumplieron con el perfil correspondiente.

11. La Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco no realizó pagos con los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2023, por cuenta y orden de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, a trabajadores comisionados a diferentes secciones sindicales ni a trabajadores comisionados a otras dependencias; tampoco se realizaron pagos a trabajadores durante el cargo de elección popular y durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, ni después de la fecha de baja en plaza y baja definitiva de la dependencia.

12. La Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco realizó siete pagos con los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2023, por cuenta y orden de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, por 511.5 miles de pesos a siete trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y de la Ley General de Educación, artículos 114 y 117; de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 "Apoyos a centros y organizaciones de educación", a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, numerales 8, 9, 22, 23, 34, 35, 36, 37, 38, y 39; y del Convenio para la entrega de apoyo financiero extraordinario no regularizable a través del Programa Presupuestario U080 en el ejercicio fiscal 2023 número 1118/23 de fecha 27 de diciembre de 2023, cláusulas primera, tercera, incisos c y g, y cuarta.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara y justifica 6 pagos por 250,200.64 pesos a seis trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2023, quedando pendiente un saldo de 261,255.65 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-27000-19-2298-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 261,255.65 pesos (doscientos sesenta y un mil doscientos cincuenta y cinco pesos 65/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su

reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar un pago a un trabajador identificado como deceso, en incumplimiento de la Ley General de Educación, artículos 114 y 117; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III y de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 "Apoyos a centros y organizaciones de educación", a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, numerales 8, 9, 22, 23, 34, 35, 36, 37, 38 y 39, y del Convenio para la entrega de apoyo financiero extraordinario no regularizable a través del Programa Presupuestario U080 en el ejercicio fiscal 2023 número 1118/23 de fecha 27 de diciembre de 2023, cláusulas primera, tercera, incisos c y g, y cuarta.

13. La Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco no enteró en tiempo y forma las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta por 235,623.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el entero en tiempo y forma de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta por 235,623,416.97 pesos, con lo que se solventa lo observado.

14. Con la confrontación de la información de las nóminas del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, de la base de datos del Servicio de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, se observó que se careció de información actualizada y validada, ya que en el Registro Federal de Contribuyentes se presentó un trabajador no registrado en la base de datos del Servicio de Administración Tributaria y en la Clave Única del Registro de Población a dos trabajadores que no se identificaron en el Registro Nacional de Población e Identidad.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, aclaró el Registro Federal de Contribuyentes de un trabajador no registrado en la base de datos del Servicio de Administración Tributaria, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-27000-19-2298-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco realice las gestiones ante el Registro Nacional de Población, para que la Clave Única de Registro de Población de los trabajadores sean actualizados y validados, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

15. Con el análisis de la información de la nómina estatal y del personal de honorarios, se verificó que 39,355 comprobantes fiscales emitidos por 1,474,519.0 miles de pesos

estuvieron vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria; sin embargo, se identificaron dos comprobantes como cancelados y el importe reportado en los comprobantes fiscales en formato de Lenguaje de Marcado Extensible, no coincidió con el monto reportado como ejercido.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, aclaró y justificó los dos comprobantes fiscales en formato de Lenguaje de Marcado Extensible, identificados como cancelados, asimismo, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI.-006/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

16. La Secretaría de Educación del Estado de Tabasco no solicitó ni destinó recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2023 para el rubro de adquisiciones, arrendamientos, servicios.

Montos por Aclarar

Se determinaron 261,255.65 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,492,545.4 miles de pesos, que representó el 99.5% de los 1,500,000.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tabasco mediante el programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación del ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Tabasco comprometió y pagó 1,492,545.4 miles de pesos, que representaron el 99.5% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, no se ejercieron recursos adicionales, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 7,054.6 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 2,070.4 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tabasco infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de otras disposiciones de carácter específico, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 261.3 miles de pesos. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Tabasco incumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no reportó, con calidad y congruencia, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información remitida del cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto, así como, la información financiera reportada a la Secretaría de Educación Pública.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/SAGP/LRC/0380/16/12/2024 del 16 de diciembre de 2024, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6, 7, 12 y 14 se consideran como no atendidos.



TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO

FUNCTION PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Hoy 16 de diciembre de 2024.
Oficio: SFP/SAGP/LRC/0380/16/12/2024.



C.P José Luis Bravo Mercado.
Director de Auditoría del Gasto Federalizado
"A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

Con fundamento en los artículos 43, fracciones II, XXVIII y XLV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 27, fracciones III y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo de Tabasco, en relación al oficio **AEGF/8612/2024** y en atención al oficio **DAGF-A2/0061/2024** de fecha 04 de diciembre de 2024 en el cual se anexa la cédula que contiene los resultados finales y las observaciones preliminares, relacionada con la Auditoría No. **2298** con título "**Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**" de la Cuenta Pública 2023. Al respecto se envían aclaraciones y/o justificaciones que remitió la **Secretaría de Finanzas** y la **Secretaría de Educación**, para atender los resultados observados número: 9, 10, 17, 18, 19 y 20, información que se detalla en el **Anexo 1** del presente oficio. Asimismo, se reitera la disposición de esta Subsecretaría en caso de que se requiera documentación o información adicional.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente



Leticia Rodríguez Cortés
Subsecretaria de Auditoría de la Gestión Pública

c.c.p.- Javier May Rodríguez - Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Para su superior conocimiento
Mileyli María Wilson Arias - Secretaria de la Función Pública del Estado de Tabasco.
Archivo.

Elaboró
Pedro Tomás Palomino
Auditor Fiscal

Revisó
Andrés Edén Cárdenas Sastre
Jefe del Departamento de Auditoría a Entes Públicos.

Autorizó
Lizeth Márquez Medina Suárez
Directora General de Control y Auditoría Pública.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Av. Paseo Tabasco #1504 Col. Tabasco 2000, C.P. 86035 Villahermosa, Tabasco, MX
<https://tabasco.gob.mx/funcion-publica>

Tel. +52 (993) 310 47 80

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Solicitud y Formalización de los Apoyos
3. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
4. Registro e Información Financiera
5. Destino y Ejercicio de los Recursos
6. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
7. Servicios Personales Nómina
8. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- Evaluación del Control Interno: Este procedimiento se verificó en las auditorías de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.
- Formalización de los Convenios: Se constató que las entidades federativas remitieron a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública por conducto de la Autoridad Educativa Local la solicitud de recursos acompañada de la información requerida en la normativa, en la cual se describa la problemática, situación coyuntural o cualquier otra que justifique la necesidad de contar con el apoyo extraordinario, así como el destino que tendrán los recursos solicitados.
- Transferencia de los recursos: Se verificó que las secretarías de finanzas o sus equivalentes en los estados recibieron los recursos del programa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que ésta los entregó a las instancias ejecutoras correspondientes. Asimismo, se constató que los recursos del programa no se transfirieron a otras cuentas, y que los ejecutores del gasto manejaron los recursos en cuentas productivas y específicas.
- Registro e Información Financiera: Se verificó que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos se realizaron de manera correcta.
- Destino y Ejercicio de los recursos: Se constató que las entidades federativas reintegraron a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos del programa y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2023.

Adicionalmente, se verificó que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2023, pero pendientes de pago, se ejercieron a más tardar durante el primer trimestre de 2024.

- Transparencia del Ejercicio: Se comprobó que las entidades federativas informaron trimestralmente, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa, y que estos reportes se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet u otros medios.
- Servicios Personales: Se verificó que las plazas, categorías y los sueldos pagados con los recursos del programa, correspondieron a la plantilla y el tabulador de sueldos autorizado al ente ejecutor, y a los conceptos requeridos en la solicitud de apoyo extraordinario realizada a la Secretaría de Educación Pública y, en su caso, identificar pagos improcedentes, tales como pagos a personal que causó baja en plaza y baja definitiva de las dependencias, pagos a trabajadores durante el cargo de elección popular, pagos a trabajadores comisionados a otras dependencias cuyas funciones no estén relacionadas con la educación, entre otros aspectos.

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas y de Educación del Estado de Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II, párrafos primero y tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 71 y 72.
3. Ley General de Educación: artículos 114 y 117.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 66, fracción III.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 "Apoyos a centros y organizaciones de educación", a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, numerales 8, 9, 15, 22, 23, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 46, 47, 49, 50 y 51.

Convenio para la entrega de apoyo financiero extraordinario no regularizable a través del Programa Presupuestario U080 en el ejercicio fiscal 2023 número 1118/23 de fecha 27 de diciembre de 2023, cláusulas primera, tercera, incisos c, d y g, y cuarta.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, regla 2.7.1.2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.